



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO: VERBAL SUMARIO REINVINDICATORIO
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO CRISTANCHO CIFUENTES
APODERADO: LUZ DARY CALDERON GUZMAN
DEMANDADO: JOSE JAIR MARIN ROMAN
RADICADO: 188604089001-2023-00008-00**

Vista la nota secretarial que antecede, se procede a surtir traslado del Recurso de Reposición en Subsidio Apelación formulado por la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto interlocutorio 149 del 04 de octubre de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia; se le corre traslado al demandado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 y 321 del C.G.P. Se mantiene el escrito en la secretaría del juzgado por tres días en traslados para los fines pertinentes del artículo 101 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustanció: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV

Firmado Por:
Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d3ced7471f0d38c9b9fa9f82055e58ae7218087d0af565b3ea91380e61d901**

Documento generado en 24/10/2023 05:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: VERBAL SUMARIO – REIVINDICATORIO. DEMANDANTE: GLORIA AMPARO CRISTANCHO CIFUENTES. DEMANDADO: JOSE JAIR MARIN ROMAN. RADICACION: 2023-00008-00

Luz Dary Calderon Guzman <luzdarycal77@gmail.com>

Mar 10/10/2023 4:28 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Valparaíso <jprmpalvalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (188 KB)

RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION MARIN.pdf;

Buena tarde

Adjunto recurso

Atentamente,

LUZ DARY CALDERON GUZMAN

Of. Cra 4 No. 4 - 36 / 40 Belén de los Andaquíes - Caquetá

Celular 3115822057



LUZ DARY CALDERÓN GUZMÁN

Abogada

Especialista en Derecho Público

Especialista en Derecho de Familia

Universidad Autónoma de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Valparaíso - Caquetá

REF. ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO de GLORIA AMPARO
CRISTANCHO CIFUENTES contra JOSE JAIR MARIN ROMAN.
RAD: 2023-00008

En mi calidad de Apoderada judicial de la parte Demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION respecto del auto interlocutorio civil No. 149 de fecha 04 de Octubre de 2023 que rechazó la demanda, en los siguientes términos:

El Despacho considera que se debe cumplir con el requisito de procedibilidad para acudir a esta instancia.

Respecto a la postura del Despacho, la suscrita en su escrito subsanatorio, planteó:

EXCEPCION REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

De conformidad con el con el inciso 5 del artículo 52 de la Ley 1395 de 2010, HOY Paragrafo 3 del artículo 67 de La Ley 2220 de 2022 prevé: "En todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad."

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 590 y ss del CGP, se solicitó en escrito subsanatorio reformando la demanda, se ordene por parte del Señor Juez, la Inscripción de la presente demanda en el Folio de matrícula inmobiliaria 420-93674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

Ahora si el Despacho no lo considera conveniente ordenar la inscripción de la demanda, lo hace bajo su responsabilidad, pues el requisito esta cumplido y la medida se está solicitando.

Por lo anterior, solicito reponer el auto que rechazó la demanda y/o en su defecto conceder el recurso de apelación ante su superior.

De la Señora Jueza, atentamente,

LUZ DARY CALDERON GUZMAN
C. C. No. 65.555.090 del Guamo - Tolima
T. P. No. 144.931 del C. S. de la J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO: JOSE MANUEL TRUJILLO VIERA
RADICADO: 188604089001-2018-00007-00

Vista la nota secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, disponiendo correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en la forma prevista en el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustanció: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV

Firmado Por:
Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e34524f45e9c712899faac59dd56f0dae4d42502036373af974aed8fd562d7**

Documento generado en 24/10/2023 05:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Humberto Pacheco Alvarez
Magister Derecho Contencioso Administrativo

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL VALPARAISO – CAQUETA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **JOSE MANUEL TRUJILLO VIERA**
RADICADO: 2017-00007-00

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar actualización de la liquidación del crédito así:

Liquidación intereses moratorios sobre el capital desde el 18 de mayo de 2019 al 21 de junio de 2021.

CAPITAL				7.500.000,00		
VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES MORATORIO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
VIENE DE LA LIQUIDACION ANTERIOR						13.995.699,08
1-may-19	31-may-19	19,34	14	29,01	84.613	14.080.311,58
1-jun-19	30-jun-19	19,30	30	28,95	180.938	14.261.249,08
1-jul-19	31-jul-19	19,28	30	28,92	180.750	14.441.999,08
1-ago-19	30-ago-19	19,32	30	28,98	181.125	14.623.124,08
1-sep-19	30-sep-19	19,32	30	28,98	181.125	14.804.249,08
1-oct-19	31-oct-19	19,10	30	28,65	179.063	14.983.311,58
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	178.438	15.161.749,08
1-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	177.313	15.339.061,58
1-ene-20	31-ene-20	18,77	30	28,16	176.000	15.515.061,58
1-feb-20	29-feb-20	19,06	30	28,59	178.688	15.693.749,08
1-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	177.688	15.871.436,58
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	175.250	16.046.686,58
1-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	170.563	16.217.249,08
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	169.875	16.387.124,08
1-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	169.875	16.556.999,08
1-ago-20	30-ago-20	18,29	30	27,44	171.500	16.728.499,08



Humberto Pacheco Alvarez
Magister Derecho Contencioso Administrativo

1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	172.063	16.900.561,58
1-oct-20	31-oct-20	18,09	30	27,14	169.625	17.070.186,58
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	167.250	17.237.436,58
1-dic-20	31-dic-20	17,46	30	26,19	163.688	17.401.124,08
1-ene-21	31-ene-21	17,32	30	25,98	162.375	17.563.499,08
1-feb-21	28-feb-21	17,52	30	26,28	164.250	17.727.749,08
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	163.250	17.890.999,08
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	162.313	18.053.311,58
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	161.438	18.214.749,08
1-jun-21	30-jun-21	17,21	21	25,82	112.963	18.327.711,58
Intereses moratorios desde el 18 de mayo de 2019 al 21 de junio del 2021.						-4.332.012,50
TOTAL LIQUIDACION						18.327.711,58

Ruego al señor juez, impartir su aprobación.

Atentamente,

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
C. C. N° 17.632.403 de Florencia
T. P. 167.635 del C. S. de la J.